



**MIEMBRO NACIONAL
DE A.P.I.A.**
Asociación Panamericana
de Ingenieros Agrónomos

ADHERIDA A C.G.P.
Confederación General de
Profesionales de la República
Argentina

Sres. Presidentes de:

Comisión de Legislación General

vibarra@diputados.gov.ar

Comisión de Presupuesto y Hacienda

wagosto@diputados.gov.ar

Comisión de Agricultura y Ganadería

acantero@diputados.gov.ar

Diputada Vilma Ibarra

Diputado Walter Agosto

Diputado Alberto Cantero Gutiérrez

S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

Visto los numerosos expedientes presentados ante esa Honorable Cámara referidos a modificaciones a la Ley de Arrendamientos 13.246; desde la Federación Argentina de la Ingeniería Agronómica (FADIA), queremos exponer a las Comisiones que Uds. presiden lo siguiente.

La Resolución 1002/04 del **Ministerio de Educación** declara de interés público la carrera de Agronomía en lo atinente a la **Conservación de los Recursos Naturales y la Calidad Agroalimentaria**.

En base a ello, consideramos que la participación de los Ingenieros Agrónomos en los proyectos de modificación y/o de Ley referidos a Arrendamientos y/o Sustentabilidad de la producción y/o Diversificación de la misma debe ser considerada prioritaria.

Nos referimos a **participación**, no solo en lo referente presentación de propuestas ú opiniones al respecto, sino también a **su inclusión** en cumplimiento de determinadas funciones contempladas en la misma y específicamente nominados como Ingenieros Agrónomos, Matriculados y Habilitados en las respectivas jurisdicciones.

Lamentablemente el abuso de generalizaciones e imprecisiones en las denominadas “leyes marco”, hace que luego se pierda un valioso tiempo en definir quién es el “profesional responsable o profesional idóneo”, asimismo muchos pretenden incluirse entre los capaces e idóneos, o bien argüir que no saben a quien dirigirse; por ello insistimos en nuestra demanda de **ser incluidos en el texto** como Ingenieros Agrónomos como los únicos con alcances de Título sobre todos los temas que tengan que ver con: **Conservación del Recurso Suelo, Rotaciones de Cultivos y en Diversificación de cultivos o actividades, Interpretar análisis de suelo, nutrientes, etc.**

En el nivel de conocimientos **actuales** y avance de las tecnologías, **a la par de las crecientes** responsabilidades sociales de los Propietarios y/o Arrendatarios frente a la Sociedad y a las Generaciones futuras, consideramos inapropiado **seguir apostando al “libre albedrío”** para decidir qué secuencia de cultivos o actividades son las apropiadas para asegurar un manejo Sustentable del recurso suelo, principalmente por las implicancias de ello sobre el Ambiente y para las generaciones futuras.

Consideramos también que es importante la participación de los Ings. Agrs. **en la aplicación de estas leyes** a través de **un somero informe profesional sobre** la situación de un predio antes y al finalizar el contrato de arrendamiento (verificando la fertilidad físico – química y problemas de anegabilidad o drenaje existente) con la finalidad que el arrendatario remedie aquellos problemas que haya generado durante su responsabilidad. **Además, la certificación de las rotaciones previstas en los contratos y los criterios de manejo de una producción sustentable, por parte de un Ing. Agr. matriculado, lo posicionarían como un actor con compromiso y en un elemento de control importante para el cumplimiento de los objetivos de sustentabilidad ambiental planteados en varios proyectos.**

Dado que en algunos proyectos se menciona la **posibilidad de otorgamiento de créditos para mejoras y/o diversificación de la producción** y que ello trae aparejado la utilización de conocimientos que escapan a los del común de los productores, creemos que se amerita la participación de los Ingenieros Agrónomos de forma legal y legítima por medio de una documental donde se especifique:

1.- Situación del Ambiente:

A -Clasificación Edáfica y Climática de la zona.

B -Factores limitantes de la producción. Análisis de suelos.

C -Rotación de Cultivos o actividades normales de la zona.

D- Si la inclusión de otro Cultivo o actividad son técnicamente aceptables o si requieren de un estudio de Impacto Ambiental previo.

E- Presencia de malezas consideradas plagas.

2.- Situación Económico-financiera del productor o arrendatario.

Si está en condiciones de afrontar las erogaciones por si, o necesitará apoyo financiero.

3.- Infraestructura

Si posee la infraestructura y maquinarias requeridas para la nueva actividad o si necesita realizar mejoras de la misma, especificando cuáles son.

4.- Situación socio-económica y cultural

Si **el modelo productivo propuesto se corresponde con la racionalidad y criterios de organización del productor, o** si se requiere de Asesoramiento profesional circunstancial o permanente.

Consideramos que dicho **Informe** debería **formar parte, del Contrato de Arrendamiento como Anexo, e inscribirse en el registro que se establezca; y ser considerado en cualquier solicitud de Crédito ante entidad bancaria.**

Nuestra solicitud no significa una erogación dineraria de importancia y sería **a nuestro entender un valioso aporte a la efectiva construcción de una Política Agropecuaria Nacional Sustentable.**

Ing. Agr. Alberto J. Chiavarino
Presidente de FADIA

Ing. Agr. Norma G. Miranda
Secretaria de FADIA